

4662

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Commemoracions. 15è Aniversari de la Constitució del Principat d'Andorra.–Principat d'Andorra 2008».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada *Commemoracions. 15è Aniversari de la Constitució del Principat d'Andorra.–Principat d'Andorra 2008».*

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «*Commemoracions. 15è Aniversari de la Constitució del Principat d'Andorra.–Principat d'Andorra 2008».*

Segundo. *Características.*—«*Commemoracions. 15è Aniversari de la Constitució del Principat d'Andorra.–Principat d'Andorra 2008».*

El 12 de marzo se emitirá un sello de Correos correspondiente a la serie del Principado de Andorra *Commemoracions*, dedicada al 15è Aniversari de la Constitució del Principat d'Andorra.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 1/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Valor postal: 0,31 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 300.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de ambos valores se iniciará el 12 de marzo de 2008.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franco, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

4663

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 7 de diciembre de 2007, por la que se conceden ayudas para investigación posdoctoral.*

Por resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 29 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de enero, se convocaron ayudas para investigación posdoctoral en centro españoles y extranjeros, incluidas las ayudas para becas MEC/Fulbright y Cátedras «Príncipe de Asturias».

La anterior resolución fue modificada por la resolución de 27 de junio de 2007, por la que se amplió el plazo de resolución de la convocatoria y con posterioridad por la resolución de 23 de julio de 2007, que modificó algunos aspectos de la resolución de 29 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado II de la resolución de convocatoria, las ayudas se adjudicaron por resoluciones de 13 de agosto de 2007 (BOE del 27), 14 de noviembre de 2007 (BOE del 30) y 7 de diciembre de 2007 (BOE del 20), denegándose o desestimándose las solicitudes no relacionadas en los Anexos de las anteriores resoluciones.

Recibidas diversas reclamaciones relativas a la calificación otorgada a la solicitud o a la adscripción de área científica realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y solicitando una nueva evaluación, la ANEP ha emitido nuevos informes modificando en algunos casos la calificación inicial o la adscripción científica, a resulta de los cuales, las solicitudes que se indican en el Anexo de la presente resolución, alcanzan la note de corte fijada en las respectivas áreas científicas por la Comisión de Selección, por lo que procede conceder las ayudas solicitadas.

Por ello, en uso de la delegación otorgada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas de investigación posdoctoral que se indican en el Anexo de la presente resolución, con las características que en el mismo se indican.

Segundo.—El gasto resultante de las concesiones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463-A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe máximo estimado de 148.583,08 € (ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres euros con ocho céntimos), con el siguiente desglose: ejercicio 2008: 87.494,73 €, ejercicio 2009: 56.592,69 €, ejercicio 2010: 4.495,66 €.

En el gasto anterior queda comprendido el importe correspondiente a las cuotas sociales que establezca la Seguridad Social para cada ejercicio.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Los beneficiarios de las ayudas concedidas en la presente resolución quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen el programa y que se indican en la mencionada resolución de 29 de diciembre de 2006.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. El anterior recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

### ANEXO

Área científica	Puntuación total	Apellidos y nombre	Referencia	Fecha de inicio	Fecha de fin	País	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
03	71	Calleja Cortes, María de Lluch . .	2007-0117	1 de febrero de 2008	31 de enero de 2010	Estados Unidos . .	2.315	3.450
02	73	Masdeu Margalef, Carmen . . . . .	2007-0941	1 de febrero de 2008	31 de enero de 2009	España . . . . .	1.700	2.750
AGR	67	Zornoza Belmonte, Raúl . . . . .	2007-0164	1 de febrero de 2008	31 de enero de 2010	Italia . . . . .	1.700	2.750